



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Expediente N° 54312 S/R 74.-

Rosario, 22 de diciembre de 2000.-

VISTO la urgente necesidad de cubrir la dirección de la totalidad de los proyectos finales a realizar por los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, y

#### CONSIDERANDO

Que la política de distribución de cargos docentes que este Consejo adeuda, no podrá dar una solución en el corto plazo, y por consiguiente, escapa a la necesidad coyuntural en cuestión.-

Que no dar una solución inmediata a esta problemática significaría extender el tiempo estimado de algunos alumnos para recibirse, con las consecuencias que este hecho trae aparejadas.-

Que el director de la Escuela de Ing. Industrial y los alumnos de la carrera ya han elevado notas y realizado presentaciones en sucesivas oportunidades ante este Consejo Directivo, manifestando este problema y la desfavorable relación docente/alumno que sufre la carrera.-

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a todos los profesores de la Facultad a presentarse para dirigir proyectos finales de la carrera de Ing. Industrial.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que todo interesado en dirigir los mismos deberá presentar ante el Consejo Asesor de la Escuela de Ingeniería Industrial: temática a desarrollar, antecedentes, duración y número de integrantes.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Consejo Asesor de la Escuela de Ingeniería Industrial será el encargado de evaluar las presentaciones.-

ARTÍCULO 4°: Aclarar que, una vez aprobadas, la Escuela deberá publicar un llamado a inscripción de estudiantes.-

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que todo director que tenga aprobado el desarrollo de un proyecto, y habiendo seleccionado el/los alumnos encargado/s de su ejecución, que justifique fehacientemente no contar con dedicación suficiente en su cargo de planta para llevarlo adelante, podrá solicitar una remuneración mensual equivalente a

RESOLUCIÓN N° 574/00 – C.D.

//-2-//



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

-2-

2 horas cátedra por proyecto por un plazo máximo de 6 (seis) meses, dependiendo de la duración del proyecto a dirigir.-

ARTÍCULO 6°: Aclarar que el Consejo Directivo será el encargado de aprobar o rechazar las peticiones.-

ARTÍCULO 7°: Diligenciar la presenta resolución a las escuelas de la facultad para su publicación.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, pase a conocimiento de Secretaría Académica y de las Escuelas de Ingeniería Industrial, Eléctrica, Electrónica, Civil, Mecánica, Agrimensura, Ciencias Exactas y Naturales, Formación Básica y Posgrado y Educación Continua, cumplido, agréguese a sus antecedentes.-

RESOLUCIÓN N° 574/00 – C.D.